

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2015-274

**JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO

QUE el doctor Esteban de Veintimilla Carrillo, mediante comunicación s/n de 8 de abril de 2015, solicitó a esta Superintendencia de Bancos la aprobación de la constitución de la compañía RESPALDARSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 2 de abril de 2015, ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra, doctor Diego Gustavo Andrade Armas;

QUE la Dirección de Trámites Legales ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. DTL-2015- 317 de 16 de abril de 2015;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151 de 2 de marzo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía RESPALDARSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en la ciudad de Ibarra, con un capital social de USD. 800,00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Ibarra, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía RESPALDARSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y, remita dos ejemplares de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Ibarra, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 2 de abril de 2015, que contiene la constitución de la compañía RESPALDARSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

Resolución No. SB- DTL-2015- 274
Página 2

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ibarra, inscriba la escritura pública de constitución de la compañía RESPALDARSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplido lo anterior, remita a la Dirección de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, copia certificada de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía RESPALDARSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, codifique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público; y, envíe dos ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de abril del dos mil quince.



Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de abril del dos mil quince.



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL